



Ciudad de La Punta, 21 de Octubre de 2015

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE N° 0849--MDLP-2015 "INFORMA IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A PLANES DE PAGO Y SOLICITA ALGUNA SOLUCIÓN A SU SITUACIÓN – ACUÑA ELVIRA"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 0849- -MDLP-2015, la señora Elvira Acuña del Carmen DNI: 3.633.237, solicita en relación al inmueble sito en Módulo 2, Manzana 56, Casa 07, Condonación de deuda municipal que registra;

Que, acompaña su nota de solicitud con copia de DNI, copia de certificado de única propiedad emitido por la Dirección provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y copia de recibo de Sueldo;

Que a Nivel socio-económico, la peticionante presenta un ingreso de haber mensual entre Pesos \$ 3.000 a \$ 3.500 (PESOS TRES MIL a TRES MIL QUINIENTOS) en concepto de beneficio que percibe como jubilada;

Que según datos actuales recabados se concluye que carece de capacidad económica así como de un grupo familiar de soporte para afrontar la regularización de la deuda;

Que, según los datos recabados y dado el conjunto de circunstancias médicas y socio-económicas de la solicitante, la imposibilidad de afrontar la deuda existente con el municipio, y la que se genere en el futuro, que la llevará a una situación jurídica que le impida realizar otros trámites que dependen del libre deuda municipal;

Que las correspondientes Comisiones analizaron y dictaminaron la viabilidad de lo peticionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

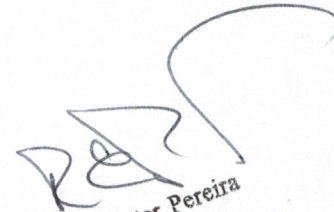
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

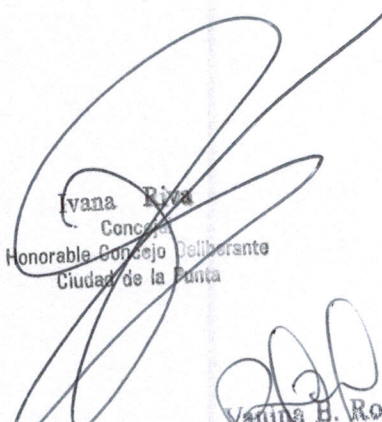


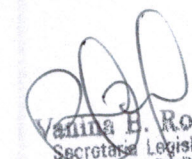
**ART.1°:** Condónese la deuda Contribución Unificada Municipal, (CUM) y agua desde el período 2004 hasta diciembre del año 2014, EN FORMA EXCEPCIONAL; según lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria Art. 15 Inc. b) en relación a los titulares de los inmuebles que sean jubilados y/o pensionados con haber previsional mínimo; a la Señora Acuña Elvira del Carmen DNI: 3.633.237; referente al inmueble sito en Módulo 2, Manzana 56, Casa 07.-

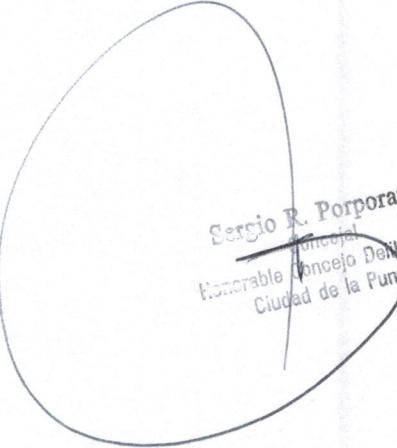
**ART.2°:** La Señora Acuña Elvira del Carmen deberá hacerse cargo del periodo completo del año 2015 y siguientes.-

**ART.3°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y Archívese.-

  
Rosa Ester Pereira  
Vicepresidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de la Punta

  
Ivana Riva  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de la Punta

  
Vanina B. Rosales  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de la Punta

  
Sergio R. Porporatto  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de la Punta